

PLAN REGULATORIO INSTITUCIONAL 2025

Nombre de la entidad:  
Nombre del responsable institucional para elaborar el Plan  
Regulatorio Institucional:  
Correo electrónico del responsable institucional para elaborar  
el Plan Regulatorio Institucional:  
Fecha de aprobación / actualización del Plan Regulatorio  
Institucional:

Agencia de Regulación y Control de Electricidad - ARCONEL

Ing. Lenin Poma

[lenin.poma@conrolelectrico.gob.ec](mailto:lenin.poma@conrolelectrico.gob.ec)

INFORMACIÓN DE LA REGULACIÓN						
Alineamiento programático con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles ODS	Problema Sectorial	Nombre de la Regulación	Clasificación de la regulación	Objeto	Mes programado para aprobación o someter a aprobación	Unidad responsable institucional
Objetivo 7. Energía Asequible y no contaminante	Desabastecimiento de energía eléctrica	Marco normativo para la participación de la generación térmica en la transición hacia tecnologías de menor impacto ambiental, así como en la combinación híbrida con tecnologías de Energía Renovable No Convencional desde 0.1 - 100 MW	Regulación explícita o regulación de comando y control	Establecer el marco regulatorio para la calificación y habilitación de proyectos de generación térmica que permitan la transición al uso y aprovechamiento a partir de tecnologías limpias o de bajo impacto ambiental.	ene-25	Dirección Técnica de Regulación
Objetivo 7. Energía Asequible y no contaminante		Generación con Energías Renovables No Convencionales ERNC de 10 - 100 MW	Regulación explícita o regulación de comando y control	Establecer las condiciones, requisitos y procedimientos para la participación de la generación eléctrica con base en energías renovables no convencionales con rangos entre 10 MW y 100 MW	ene-25	Dirección Técnica de Regulación
Objetivo 7. Energía Asequible y no contaminante		Generación eléctrica fuera del periodo de zafra en los ingenios azucareros.	Regulación explícita o regulación de comando y control	Establecer el marco regulatorio para la utilización de combustibles alternativos para generación de energía eléctrica fuera del periodo de zafra.	feb-25	Dirección Técnica de Regulación
Objetivo 7. Energía Asequible y no contaminante		Gestión del mantenimiento de los bienes afectos al servicio público de energía eléctrica.	Regulación explícita o regulación de comando y control	Establecer disposiciones para la gestión del mantenimiento de los bienes afectos al servicio público de energía eléctrica, por parte de los participantes mayoristas del sector eléctrico dedicados a las actividades de generación, transmisión, distribución; y autogeneración; y del CENACE, que permitan mejorar la sustentabilidad del proceso de gestión del mantenimiento en el tiempo, así como preservar la vida útil de los equipos e instalaciones mientras dure la concesión o el título habilitante; mantener la seguridad y continuidad del servicio público de energía eléctrica, y las condiciones de reversión de las instalaciones al Estado.	mar-25	Dirección Técnica de Regulación
Objetivo 7. Energía Asequible y no contaminante		Modificación a la Regulación Nro. ARCONEL 008/24 «Distribución y comercialización de energía eléctrica»	Regulación explícita o regulación de comando y control	Regular los aspectos técnicos, comerciales y operativos entre: la distribuidora y el consumidor; y, la distribuidora, el transmisor y el consumidor, cuando corresponda; en la prestación del servicio público de energía eléctrica	jul-25	Dirección Técnica de Regulación
Objetivo 7. Energía Asequible y no contaminante		«Seguros de todo riesgo y responsabilidad civil, aplicables a los proyectos, centrales de generación y autogeneración de energía eléctrica y empresas eléctricas de distribución»	Regulación explícita o regulación de comando y control	Establecer las disposiciones para presentación de las pólizas de seguros que deben conferir las empresas eléctricas de generación y autogeneración, transmisión y distribución que suscriban un Título Habilitante con el MEM	sep-25	Dirección Técnica de Regulación
Objetivo 7. Energía Asequible y no contaminante	Infraestructura de carga eléctrica (vehículos eléctricos)	Instalación de electrolineras por parte de las distribuidoras y generadores	Regulación explícita o regulación de comando y control	Establecer un marco regulatorio que impulse el crecimiento de la infraestructura de carga eléctrica de forma segura, eficiente y alineada con los objetivos de sostenibilidad.	mar-25	Dirección Técnica de Regulación
Objetivo 7. Energía Asequible y no contaminante	Calidad del servicio de energía eléctrica	Modificación a la Regulación Nro. 03/21 «Calificación, habilitación y participación de los grandes consumidores en el sector eléctrico ecuatoriano»	Regulación explícita o regulación de comando y control	Regular los requisitos y procedimientos para la calificación y habilitación de personas naturales o jurídicas como grandes consumidores, así como también, establecer las condiciones comerciales y operativas para su participación en el sector eléctrico ecuatoriano	abr-25	Dirección Técnica de Regulación
Objetivo 7. Energía Asequible y no contaminante		Modificación a la Regulación Nro. ARCONEL 01/24 «Código de Operación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano»	Regulación explícita o regulación de comando y control	Normar parámetros y establecer disposiciones para preservar la Seguridad de la Operación, la calidad de la Frecuencia, del voltaje y el uso eficiente de los recursos del sistema y de las interconexiones internacionales, a ser cumplidas por el Operador Nacional de Electricidad y los Participantes Mayoristas del Sector Eléctrico.	feb-25	Dirección Técnica de Regulación
Objetivo 7. Energía Asequible y no contaminante		Modificación a la Regulación Nro. ARCONEL 01/24 «Código de Conexión del Sistema Eléctrico Ecuatoriano»	Regulación explícita o regulación de comando y control	Establecer los requisitos que deben cumplir las Centrales de Generación, de propiedad de Empresas Eléctricas de Generación o de Autogeneradores que obtengan un Título Habilitante otorgado por el Ministerio del Ramo, para participar en el sector eléctrico.	feb-25	Dirección Técnica de Regulación
Objetivo 7. Energía Asequible y no contaminante		Modificación a la Regulación Nro. ARCONEL 007/23 «Marco normativo para la prestación del servicio de alumbrado público general»	Regulación explícita o regulación de comando y control	Normar las condiciones técnicas del Servicio de Alumbrado Público General y disposiciones generales para la prestación del alumbrado ornamental e intervenido.	may-25	Dirección Técnica de Regulación
Objetivo 7. Energía Asequible y no contaminante		Modificación a la Regulación Nro. CONELEC-003/08 «Calidad del transporte de electricidad y del servicio de transmisión y conexión en el Sistema Nacional Interconectado»	Regulación explícita o regulación de comando y control	Establecer los niveles y los procedimientos de evaluación de la calidad de la potencia, y del servicio de transmisión y conexión en los sistemas de transmisión del Sistema Nacional Interconectado (SNI), operado conforme a las disposiciones indicadas en la normativa vigente relacionadas con el Funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), Transacciones de Potencia Reactiva en el MEM, Procedimientos de Despacho y Operación, y Restricciones e Inflexibilidades Operativas, o aquellas normas que las sustituyan o reformen.	dic-25	Dirección Técnica de Regulación
Objetivo 7. Energía Asequible y no contaminante		Modificación a la Regulación Nro. ARCONEL 009/24 «Calidad del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica»	Regulación explícita o regulación de comando y control	Establecer los indicadores, índices y límites de calidad del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica; y, definir los procedimientos de medición, registro y evaluación a ser cumplidos por las empresas eléctricas de distribución y consumidores, según corresponda	ago-25	Dirección Técnica de Regulación
Objetivo 7. Energía Asequible y no contaminante		«Transacciones Internacionales de Electricidad mediante contratos bilaterales aplicable al Participante Habilitado de Ecuador y los Participantes Extranjeros de Colombia».	Regulación explícita o regulación de comando y control	Establecer el marco regulatorio que norme los aspectos operativos y comerciales para los intercambios de electricidad que se produzcan de los contratos bilaterales que suscriban el Participante Habilitado para Transacciones Internacionales de Ecuador y el Participante Extranjero de Colombia.	abr-25	Dirección Técnica de Regulación
Objetivo 7. Energía Asequible y no contaminante	Competitividad del sector eléctrico	«Transacciones Internacionales de Electricidad en el periodo de vigencia de la Decisión 816»	Regulación explícita o regulación de comando y control	Establecer los criterios y disposiciones relacionados con la planificación operativa, Despacho Económico Coordinado y operación de los Enlaces Internacionales, así como la gestión comercial de las transacciones internacionales de electricidad, y las acciones cuando el CENACE actúe como Coordinador Regional, en el marco del Mercado Andino Eléctrico Regional de Corto Plazo (MAERCP) creado por la Decisión 816 y sus reglamentos de aplicación	jun-25	Dirección Técnica de Regulación
Objetivo 7. Energía Asequible y no contaminante		«Garantías para el cumplimiento de plazos de construcción y de obligaciones de la operación, aplicables a los proyectos y centrales de generación y autogeneración de empresas privadas, y, de economía popular y solidaria»	Regulación explícita o regulación de comando y control	Establecer las disposiciones para determinación y gestión de las garantías que deben conferir las empresas eléctricas de generación y autogeneración, que suscriban un Título Habilitante con el MEM	may-25	Dirección Técnica de Regulación